

## ESTACION TRANSFORMADORA

Denominada «El Llano».  
 Emplazamiento: En terrenos del Ayuntamiento de Huelma.  
 Tipo: Interior prefabricado.  
 Potencia: 400 Kva.  
 Relación de transformación: 20 Kv. + 5% /230-133 voltios.  
 Adaptación de redes de baja tensión.  
 Procedencia de los materiales: Nacional.  
 Presupuesto en pesetas: 4.398.495.  
 Referencia: 044-048.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto en ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 7 de septiembre de 1988.- El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez

*RESOLUCION de 7 de septiembre de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.39.

Esto Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Atender nuevas peticiones del suministro en la localidad de Siles, conforme a los previsiones del PLANER.

## LINEA ELECTRICA

Origen: En línea aérea existente.  
 Final: en nuevo centro de transformación denominado «oficinas».  
 Términos municipales afectados: Siles.  
 Tipo: Subterránea.  
 Longitud en Kms.: 0,053.  
 Tensión de servicio: 25 Kv.  
 Conductores: De aluminio de 3 x 95 mm<sup>2</sup>, para 18/30 Kv.

## ESTACION TRANSFORMADORA

Denominada «Oficinas».  
 Emplazamiento: En la calle Ladera de Siles.  
 Tipo: Interior en edificio prefabricado.  
 Potencia: 400 Kva.  
 Relación de transformación: 25 Kv. + 5%/230-133 voltios.  
 Red de baja tensión en cable trenzado con secciones variables de 150 a 25 mm<sup>2</sup>.  
 Procedencia de los materiales: Nacional.  
 Presupuesto en pesetas: 7.403.614.  
 Referencia: 081-018.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto en ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 7 de septiembre de 1988.- El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez

*RESOLUCION de 7 de septiembre de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.39.

Esto Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Construir y reformar la línea aérea a 20 Kv. existente de «Circunvalación de Solera», mediante la colocación de apoyos metálicos, conductores de Al-ac. de 54,6 mm<sup>2</sup> y aislamiento suspendido, mejorando así la calidad de servicio en la Zona, conforme a las previsiones del PLANER.

## LINEA ELECTRICA:

Origen: En línea aérea existente Huelma-Solera.  
 Final: En centro de transformación existente.  
 Términos municipales afectados: Solera.  
 Tipo: Aérea trifásica en doble y simple circuito.  
 Longitud en Kms.: 0,192 en doble circuito y 0,571 en circuito sencillo.  
 Tensión de servicio: 20 Kv.  
 Conductores: de Aluminio-acero de 54,6 mm<sup>2</sup>.  
 Apoyos: Metálicos de diferentes tipos y esfuerzos.  
 Aisladores: De tipo suspendido en cadenas de 3 elementos.  
 Procedencia de los materiales: Nacional.  
 Presupuesto en pesetas: 3.454.629  
 Referencia: 082-004

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto en ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 7 de septiembre de 1988.- El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez

*RESOLUCION de 8 de septiembre de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.39.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de servicio conforme a las previsiones del PLANER.

Características: Nueva red de distribución en baja tensión en sustitución de la primitiva existente en Solera, a 380/220 Voltios, en conductores de tipo trenzado, de aluminio con secciones variables entre 150 y 25 mm<sup>2</sup>, con aislamiento de polietileno reticulado, soportados mediante abrazaderas a un cable de acero galvanizado y suspendido por apoyos, palomillas o garras.

Procedencia de los materiales: Nacional.  
 Presupuesto en pesetas: 7.257.460.  
 Referencia: 082-295.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobada por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto en ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 8 de septiembre de 1988.- El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez

**RESOLUCION de 8 de septiembre de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Campaña Sevillana de Electricidad, S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.39.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de servicio conforme a las previsiones del PLANER.

Características: Nueva red de distribución en baja tensión en sustitución de la primitiva existente en Bedmar, en los Sectores de San Isidro, Paseo, Cooperativa, Rambla I y Rambla II, a 380/220 Voltios, en conductores de tipo trenzado de aluminio con secciones variables entre 150 y 25 mm<sup>2</sup>, con aislamiento de polietileno reticulado, soportados mediante abrazaderos a un cable de acero galvanizado y suspendido por opoyos, palomillas o garros.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 27.068.893.

Referencia: 023-305.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, o los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto en ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 8 de septiembre de 1988.- El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez

**RESOLUCION de 9 de septiembre de 1988, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de las disposiciones que se citan.**

Con carácter informativo y a efectos de insistir en lo establecido en la Ley 10/87 de 23 de diciembre, he resuelto publicar la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 10.3.88 y Resolución de 26.8.88.

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexa, han sido notificados a los interesados, coincidiéndoles los recursos pertinentes.

Asimismo, se señala que el importe de las subvenciones puede ser modificado e incluso anulado, si la inversión para la que se concedió no se cumple en los términos previstos.

Granada, 9 de septiembre de 1988.- El Delegado, José Antonio Pérez de Rueda

#### ANEXO

Expediente: GR.02.88. Nombre: Jorge José Molinas Arévalo.

Subvención: 348.172 pesetas.

Expediente: GR.03.88. Nombre: José Moreno Marques.

Subvención: 1.253.172 pesetas.

Expediente: GR.05.88. Nombre: Lorenzo Hinojosa Volenzuela.

Subvención: 1.666.152 pesetas.

Expediente: GR.06.88. Nombre: Francisco Gutiérrez del Pino.

Subvención: 156.031 pesetas.

Expediente: GR.07.88. Nombre: Wenceslao Navarro Vargas.

Subvención: 273.926 pesetas.

**RESOLUCION de 12 de septiembre de 1988, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas ocho subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artº 18 de la Ley 10/87 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988, he resuelto hacer públicas ocho subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 11 de marzo de 1988.

Las subvenciones, que figuran en relación anexa, fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoles el recurso pertinente, por lo que se consideran firmes, salvo que fueran recurridos en su momento oportuno.

Asimismo se señala que el importe de las respectivas subvenciones, puede ser modificado e incluso anulado si los inversiones para las que se concedieron no se han cumplido en los términos previstos.

Córdoba, 12 de septiembre de 1988.- El Delegado, Rafael Gamero Borrego

Expediente Nombre	Subvención
CO-01/88 Fco. y Rafael Moyano Camorra, C.B.	143.125
CO-02/88 Carmelo Vargas Reyes	969.457
CO-04/88 Pedro Galiano Andújar	884.810
CO-05/88 Hierros Hijos de José Sánchez Moreno, S.L.	3.000.000
CO-06/88 Coviral, C.B.	389.408
CO-09/88 Sdad. Cva. A. de Consumo «Los Volles»	3.000.000
CO-10/88 Supermercados Ariza Osuna, S.L.	3.000.000
CO-15/88 Bartolomé Córdoba Miranda e hijos, S.A.	3.000.000

## CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

**ORDEN de 8 de septiembre de 1988, sobre cierre del ejercicio económico de 1988.**

La Ley 9/1987, de 9 de diciembre, de modificación de determinados artículos de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha introducido, entre otras, importantes reformas tanto en lo que respecta a la liquidación del ejercicio presupuestario con supresión del período de ampliación del mismo, como en materia de incorporaciones de créditos al estado de gastos del ejercicio inmediatamente siguiente, distinguiendo aquéllos susceptibles de ser incorporados automáticamente de los que son incorporables por decisión del Consejero de Hacienda y Planificación.

Respetando toles modificaciones, asumiendo la experiencia de ejercicios anteriores y ante la obvia necesidad de coordinar el cierre del ejercicio con su liquidación y las incorporaciones al ejercicio siguiente que, en virtud de las anteriores modificaciones, pueden producirse, esta Consejería de Hacienda y Planificación ha tenido a bien dictar las siguientes normas:

1. Señalamiento de haberes en el mes de diciembre.

1.1. Las nóminas para el percibo de los haberes y pagas extraordinarias del mes de diciembre de 1988, se cerrarán el día 5 de dicho mes y se remitirán el día 7 a la Sección Fiscal de las Intervenciones Delegadas o Servicios de Intervención correspondientes.

1.2. Los haberes y pagas extraordinarias del mes de diciembre serán satisfechos a partir del día 20 de dicho mes.

2. Tramitación y pago de mandamientos en los últimos días del ejercicio.

2.1. El día 31 de diciembre de 1988, todos las dependencias en las que se encuentren documentos de pago pendientes, corres-